



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 136/2012

VISTO:

La Resolución CM N° 843/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que luego de un análisis de la estructura surge la necesidad de efectuar modificaciones en la Oficina de Administración y Financiera como así también en la Dirección de Compras y Contrataciones con el fin de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31 y modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Deróguense los Arts. 61 ter, 61 quater y 61 quinquies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010.

Art. 2º: Incorpórese como Art. 54 ter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, el siguiente texto:

Art. 54 ter – Oficinas del Departamento Coordinación de Contrataciones

El Departamento Coordinación de Contrataciones tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina, a cargo de (1) 2º Jefe de Departamento

Art. 54 quater - Oficina de Pliegos y Precios de Referencia

Funciones:

54 quater.1. Proponer la redacción del Pliego de Bases y Condiciones Generales, así como las reformas que deberían introducirse

54 quater.2. Redactar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cuando corresponda, excepto las concernientes a las obras

54 quater.3. Requerir la información necesaria a las áreas especializadas para la redacción de los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas

54 quater.4. Supervisar la redacción de los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas cuya elaboración haya sido expresamente delegada por el Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Dirección de Compras y Contrataciones

54 quater.5. Relevar los precios de referencia que deben aplicarse en las contrataciones regidas por la ley 2095

54 quater.6. Relevar los índices de actualización que puedan aplicarse en las contrataciones regidas por la ley 2095

54 quater.7. Mantener permanentemente actualizado un índice de precios de referencia que contemple cada uno de los bienes y servicios detallados en el Registro Interno de Bienes y Servicios que elabora y sostiene la Dirección de Compras y Contrataciones (art. 22 de la ley 2095)

54 quater.8. A requerimiento del Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propondrá el presupuesto oficial de la Licitación Pública o Contratación Directa de que se trate (ley 2095), que elaborará siguiendo el protocolo pertinente.



Art. 3º: Designar al Contador Horacio Lértora (legajo 4044), con categoría 3, con carácter interino, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Art. 4º: Designar a la Sra. Mónica Liliانا Piñeiro, manteniendo la categoría de revista, a cargo de la Oficina de Control y Ejecución de las Contrataciones.

Art. 5º: Designar a la Sra. Luciana Salaberry, manteniendo la categoría de revista, a cargo de la Oficina de Revisión y Documentación.

Art. 6º: Disponer el pase del agente Vicente Pisano (legajo 4272), manteniendo la categoría de revista, a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Art. 7º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Art. 8º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/9, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 7º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a quienes corresponda y, oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1367/2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires